



## Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

---

Expediente: 368/2021

Asunto: Aprobación bases para contratación de un socorrista acuático

### **ANUNCIO**

#### **ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN SOCORRISTA ACUÁTICO PARA PISCINAS MUNICIPALES DE MANSILLA DE LAS MULAS, CAMPAÑA VERANO 2021.**

Por la Alcaldía, en esta fecha, se ha firmado la resolución de aprobación de las bases para contratación con carácter temporal de un Socorrista Acuático para las piscinas municipales de Mansilla de las Mulas - Campaña verano 2021, a jornada completa durante un periodo de dos meses. Las bases aprobadas son las que a continuación se indican:

#### **BASES PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN SOCORRISTA ACUATICO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE MANSILLA DE LAS MULAS, CAMPAÑA DE VERANO 2021.**

##### **1ª.- OBJETO.**

El objeto del presente anuncio es la provisión una plaza de socorrista acuático con destino a las piscinas municipales, como personal laboral temporal para la campaña de verano del 2021.

Con la persona que resulte seleccionada se concertará contrato de trabajo de duración determinada "Obra o Servicio determinado", por un periodo de duración de dos meses a tiempo completo, de conformidad con lo dispuesto la legislación vigente

Son funciones a desempeñar:

- La vigilancia permanente de los bañistas y del vaso de la piscina y sus cercanías para prevenir accidentes. La aplicación de técnicas de primeros auxilios y colaboración en el traslado de accidentados, en caso de ser necesario y no existir otras posibilidades.
- Supervisar el correcto estado de los vasos, y demás elementos que afecten al baño y contribuir a subsanar carencias o fallos, en la medida de sus posibilidades, para el correcto desarrollo de la actividad.
- Supervisar el correcto uso por parte de los bañistas de las instalaciones, controlando el aforo máximo de la piscina.
- Velar permanentemente para hacer cumplir de manera rigurosa las normas de seguridad e higiénico sanitarias vigentes, y de comportamiento dictadas para el uso del vaso de la piscina.





## Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

---

- Cumplir estrictamente con las exigencias y actuaciones que se deriven del total cumplimiento de la legislación, que en todo momento está vigente, respecto a las piscinas de uso público, y que se relacionen directamente con el cometido de su servicio, en particular el Decreto 177/1992, de 22 de octubre, sobre normativa higiénico-sanitaria para las piscinas de uso público, y la normativa dictada por las autoridades sanitarias en relación con la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19.
- Observar en todo momento el necesario decoro personal y la corrección y respeto debido a los usuarios y comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a su superior jerárquico o funcional.
- Responsabilidad del botiquín y estricto control del inventario del mismo.
- En su caso, la realización de las siguientes labores de limpieza y desinfección de todas las instalaciones y mobiliario de las piscinas municipales a su cargo, tales como corcheras, material auxiliar de clases, botiquín, taquillas, etc.
- Colaborar junto con el monitor de natación en los cursos de natación tanto de adultos como infantiles que pudieran organizarse.

### **2ª.- REMUNERACIÓN ECONÓMICA.**

Las retribuciones serán las determinadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

### **3ª.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Los aspirantes, además cumplir los requisitos establecidos en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán:

- Estar en posesión de diploma, certificado o equivalente en Salvamento y Socorrismo “modalidad acuática”, expedido por organismo competente, habilitante para desempeñar el puesto de trabajo de socorrista en piscinas de uso público conforme exige el art. 25.4 del Decreto 177/1992, de 22 de octubre, sobre normativa higiénico-sanitaria para las piscinas de uso público.
- No tener antecedentes por delitos sexuales.

A la fecha de la presentación de la documentación para la firma del contrato, se deberán presentar actualizadas todas las licencias, renovaciones o permisos necesarios para desarrollar la actividad.

### **4ª.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Los aspirantes presentarán sus instancias en modelo (Anexo I) que se facilitará en el Ayuntamiento dirigidas al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el Registro General, hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de esta Convocatoria.





## Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

---

La convocatoria y bases se publicarán en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la web municipal. El resto de los sucesivos anuncios de las actuaciones del concurso oposición, se comunicarán en el referido Tablón de anuncios.

A la instancia se acompañará:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Declaración de no estar incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padecer enfermedad o impedimento físico/psíquico, que impida el desempeño del puesto de trabajo. Así mismo, declaración de no estar separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas. (Anexo II).
- Fotocopia compulsada del título o documentación probatoria de estar en posesión de la titulación de socorrista, según lo establecido en el punto tercero de estas bases.
- Certificado de no constar en la Base de Datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales, expedido por Ministerio de Justicia.

### **5ª.- LISTAS PROVISIONALES.**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas dictará Resolución aprobando las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

A partir de dicha la fecha de publicación en el tablón y dentro del plazo de 3 días hábiles siguientes, los aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

### **6ª.-LISTAS DEFINITIVAS.**

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas las mismas, el Sr. Alcalde dictará Resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y se harán públicas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, junto con la fecha y lugar de realización de la prueba de selección prevista en la base séptima de la presente convocatoria.

### **7ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**

Con los aspirantes admitidos, se realizará una entrevista personal para apreciar la adecuación de los aspirantes a las tareas propias de las plazas convocadas que versará sobre la formación, estudios, conocimientos, experiencia profesional, aptitud y actitud de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

---

## Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas





## Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

---

El orden y actuación de los aspirantes será la determinada por el Tribunal calificador según el procedimiento que él mismo determine.

El Tribunal calificador podrá, en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provistos de DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

### **8ª.- COMISIÓN CALIFICADORA.**

La composición de la Comisión será la siguiente: presidente, secretario, y dos vocales con sus correspondientes suplentes. El nombramiento de la Comisión Calificadora se realizará mediante Resolución de Alcaldía.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal.

La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

La Comisión podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad.

### **9ª.- CALENDARIO DE REALIZACION DE PRUEBAS.**

La fecha, lugar y hora para la realización de las pruebas de selección, se realizará mediante el correspondiente anuncio en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento junto con el listado definitivo de los aspirantes

### **10ª.- RELACIÓN DE APROBADOS.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, El Tribunal hará públicas las calificaciones. Esta lista será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y contra ella podrá presentarse reclamaciones en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a aquel en que se hayan colocado.

Concluido el plazo establecido para presentación de reclamaciones, dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato al aspirante con mayor puntuación.

En cualquier caso, la superación de la prueba, no concederá derecho alguno a favor de los aspirantes, la propuesta para la contratación laboral sólo se efectuará a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. No obstante, si alguno de los candidatos seleccionados no formalizare el contrato por causas imputables al mismo (no acreditación de los méritos alegados o falsedad en los mismos), no superare el período de prueba o causara baja, se llamará al siguiente





## Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

candidato con mayor puntuación y así sucesivamente.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento:

- Documentos necesarios para la celebración del contrato (DNI, Tarjeta de la Seguridad Social, N<sup>o</sup> de cuenta bancaria, N<sup>o</sup> de teléfono y dirección actualizados)
- Certificado médico acreditativo de no tener de incapacidad o incompatibilidad, ni enfermedad o impedimento físico/psíquico que me impida el desempeño del puesto de trabajo
- A la fecha de la presentación de la documentación para la firma del contrato, se deberán presentar actualizadas todas las licencias, renovaciones o permisos necesarios para desarrollar la actividad.
- Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, presentaran: Informe de aptitud expedido por Centro Base de atención a personas con discapacidad.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

### ANEXO I

#### MODELO DE SOLICITUD Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN SOCORRISTA ACUÁTICO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE MANSILLA DE LAS MULAS, CAMPAÑA DE VERANO 2021.

D/Dña. \_\_\_\_\_ con DNI n<sup>o</sup>  
\_\_\_\_\_ y domicilio en C/  
\_\_\_\_\_ de la localidad de  
\_\_\_\_\_, municipio de  
\_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_, provincia de  
\_\_\_\_\_ Tfno: \_\_\_\_\_

SOLICITA:

Que quiero participar en el proceso de selección para la contratación de **SOCORRISTA ACUÁTICO** con destino a las piscinas municipales, como personal laboral temporal para la campaña de verano del 2021.

DECLARO:

Que cumplo todos los requisitos establecidos en las bases de contratación para la acceder al proceso de selección, publicadas por el Ayuntamiento de Mansilla de las

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Plaza del Pozo 12, Mansilla de las Mulas. 24210 (León). Tfno. 987311800. Fax: 987311810





## Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Mulas.

Que en cumplimiento de las bases de contratación presento la siguiente documentación anexa a esta solicitud:

- o Fotocopia compulsada del DNI.
- o Declaración de no estar incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padecer enfermedad o impedimento físico/psíquico, que impida el desempeño del puesto de trabajo. Así mismo, declaración de no estar separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas. (Anexo II).
- o Fotocopia compulsada del título o documentación probatoria de estar en posesión de la titulación de socorrista, según establecido en el punto tercero de estas bases.
- o Certificado de no constar en la Base de Datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales, expedido por Ministerio de Justicia.

En Mansilla de las Mulas a .....de.....de 2021

Fdo: .....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS

### ANEXO II

#### **MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN SOCORRISTA ACUÁTICO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE MANSILLA DE LAS MULAS, CAMPAÑA DE VERANO 2021.**

D/Dña. \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y domicilio en C/ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1.- Que no estoy incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni

**Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas**

Plaza del Pozo 12, Mansilla de las Mulas. 24210 (León). Tfno. 987311800. Fax: 987311810





## Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

---

padezco enfermedad o impedimento físico/psíquico que me impida el desempeño del puesto de trabajo.

2.- Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no me encuentro en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estoy inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Y para que así conste lo firmo en Mansilla de las Mulas a.....de.....de 2021

Fdo.: \_\_\_\_\_

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

---

**Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas**

Plaza del Pozo 12, Mansilla de las Mulas. 24210 (León). Tfno. 987311800. Fax: 987311810



Cód. Validación: 3EV9JL4GWT936YDSMG33YNQ97S | Verificación: <https://rayo-mansilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7